

GACETA LEGISLATIVA



Año III

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 de septiembre de 2021

Número 147

CONTENIDO

Convocatoria p 2.

Orden del día

Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Séptimo Período de Sesiones Extraordinarias**..... p 2.

Declaratoria p 3.

Himno Nacional p 3.

Dictamen con proyecto de Decreto

De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal..... p 4.

Puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política p 8.

Clausura p 8.

CONVOCATORIA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 9 FRACCIÓN I Y 42 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PRIMERO. SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE AL SÉPTIMO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CUYA APERTURA TENDRÁ LUGAR EL **DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, A LAS 17:00 HORAS.**

SEGUNDO. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN ESTE PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS SE OCUPARÁ DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. En términos del artículo 7 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entonación del Himno Nacional.
2. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.
3. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se propone la terna para la designación de la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
4. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se emite Declaratoria de inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral y de los Juzgados Laborales del Poder Judicial, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. COMUNÍQUESE ESTA CONVOCATORIA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA

LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

QUINTO. ESTA CONVOCATORIA SURTIRÁ SUS EFECTOS UNA VEZ APROBADA POR ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA

LEÓN DAVID JIMÉNEZ REYES
DIPUTADO SECRETARIO

<><><>

ORDEN DEL DÍA

**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018-2021**

**SÉPTIMO PERIODO DE
SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL
9 DE SEPTIEMBRE DE 2021
17:00 horas**

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Declaratoria de instalación del Séptimo Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. Entonación del Himno Nacional.

DICTAMEN A DISCUSIÓN

V. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.

PROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

VI. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se propone la terna para la designación de la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

VII. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se emite Declaratoria de inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral y de los Juzgados Laborales del Poder Judicial, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. Clausura del Séptimo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<><><>

DECLARATORIA

“LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ABRE HOY, 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, SU SÉPTIMO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

<><><>

HIMNO NACIONAL

◆ Entonación del Himno Nacional.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Artículo 57.- La letra oficial del Himno Nacional es la siguiente:

CORO

Mexicanos, al grito, de guerra
El acero aprestad y el bridón,
y retiemble en sus centros la tierra
Al sonoro rugir del cañón.

I

Ciña ¡oh patria! tus sienes de oliva
De la paz el arcángel divino,
Que en el cielo tu eterno destino
Por el dedo de Dios se escribió.

Más si osare un extraño enemigo
Profanar con su planta tu suelo.
Piensa ¡oh patria querida! que el cielo
Un soldado en cada hijo te dio.

CORO**II**

¡Guerra, guerra sin tregua al que intente
De la patria manchar los blasones!
¡Guerra, guerra! Los patrios pendones
En las olas de sangre empapad.

¡Guerra, guerra! En el monte, en el valle
Los cañones horrisonos truenen,
y los ecos sonoros resuenen
Con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!

CORO**III**

Antes, patria, que inermes tus hijos
Bajo el yugo su cuello dobleguen,
Tus campiñas con sangre se rieguen,
Sobre sangre se estampe su pie.

Y tus templos, palacios y torres
Se derrumben con hórrido estruendo,
Y sus ruinas existan diciendo:
De mil héroes la patria aquí fue.

CORO**IV**

¡Patria! ¡Patria! Tus hijos te juran
Exhalar en tus aras su aliento,
Si el clarín con su bélico acento
Los convoca a lidiar con valor.

¡Para ti las guiraldas de oliva!
¡Un recuerdo para ellos de gloria!
¡Un laurel para ti de victoria!
¡Un sepulcro para ellos de honor!

CORO

Mexicanos, al grito de guerra
El acero aprestad y el bridón,
Y retiemble en sus centros la tierra
Al sonoro rugir del cañón.

<><><>

DICTAMEN

COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

A las suscritas Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnada por el pleno de esta Soberanía, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal**, presentada por la Dip. Deisy Juan Antonio, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 33 fracciones I y IV, 35 fracción II y 38 de la Constitución Política Local; 18 fracciones I y XLVIII, 38 y 39 fracciones II y XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61 párrafo primero, 62, 65, 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; esta Comisión Permanente emite su dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha jueves 29 de julio del año 2021, la Diputada Deisy Juan Antonio, integrante del Grupo Legislativo de Morena, presentó la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.
2. Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, mediante oficio número **SG-SO/2do./3er./130/2021**, de fecha julio 29 de 2021, se turnó la iniciativa descrita en el primer párrafo del presente dictamen, a la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

En consecuencia, esta Comisión Permanente dictaminadora formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para emitir el presente proyecto de resolución.

- II. Que, en términos de lo establecido en el artículo 34, fracción I, de la Constitución Política Local, y en los artículos correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, la autora del proyecto en estudio se encuentra legitimada para iniciar leyes y decretos ante esta Representación Popular, en su carácter de Diputada Local.
- III. Que, de conformidad con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y con lo expresado en la exposición de motivos de la promovente, los municipios son la base de la división territorial, política y administrativa de los Estados y, por tanto, constituye una obligación de éstos promover, fomentar y apoyar el Desarrollo Municipal, estableciendo los elementos formales y materiales necesarios para optimizar los recursos humanos y administrativos que se dediquen a estas funciones.
- IV. Que, la *Ley Número 224 del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal* tiene como objeto establecer las disposiciones generales, atribuciones, organización, integración y patrimonio de dicho Instituto, el cual es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno y tiene como fin contribuir al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de la investigación, asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal.
- V. Que, esta Comisión Dictaminadora es coincidente con lo expuesto por la promovente en el sentido de que la relación Estado-Municipio debe significarse por la colaboración y el respeto mutuos a las respectivas órbitas de competencia, colocando siempre a los habitantes del orden municipal en el centro de la actividad de ambos órdenes de gobierno. Por lo que, en este sentido, ha correspondido al Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM) desarrollar estas funciones por parte del Poder Ejecutivo Estatal desde su creación en febrero de 2008; sin embargo, se estima conveniente realizar ajustes a sus atribuciones, tanto para optimizar su funcionamiento, como para homologarlo con las obligaciones que a lo largo de los últimos años se han añadido a los entes municipales en materia de desarrollo urbano, cultural, económico, forestal y del equilibrio ecológico, con el fin de que siga la citada Institución estatal con las acciones de apoyo, colaboración y

fomento en favor del desarrollo de los Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a su autonomía constitucional.

VI. Que, a causa del Covid-19, actualmente seguimos inmersos en una crisis sanitaria que ha provocado efectos negativos en diversos sectores económicos y sociales en nuestro Estado, por lo que se requiere, a partir desde ahora, que los gobiernos municipales impulsen el diseño y ejecución de políticas públicas, así como programas de investigación y difusión en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social, perspectiva de género y desarrollo sostenible. Hoy debe ser prioritario, para todo gobierno local, sumar esfuerzos para lograr administraciones públicas municipales eficientes, eficaces, transparentes, que den buenos resultados y rindan cuentas, así como abrir cauces para que la sociedad se involucre, se promueva su organización a nivel comunitario y participe activamente en la toma de decisiones y en la evaluación del desempeño gubernamental, para en conjunto alcanzar municipios incluyentes, sostenibles, con igualdad de oportunidades y de puertas abiertas a la ciudadanía.

VII. Que, el 18 de noviembre de 2020, el CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER) a través de su Director General, expidió la Cédula de Acreditación Numero **EGE461-20**, la cual acredita como Entidad de Certificación y Evaluación al Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, por lo que, actualmente está facultado para evaluar y certificar conjuntamente con el "CONOCER", la competencia laboral de las personas y para acreditar Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes, de acuerdo con los principios y lineamientos del Sistema Nacional de Competencias.

Cabe mencionar, que el CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER), es una institución del Estado mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias (SNC) para que México cuente con empresarios, trabajadores, docentes, estudiantes y servidores públicos más competentes.

En virtud de la citada acreditación otorgada por el CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES "CONOCER", actualmente el Instituto Veracru-

zano de Desarrollo Municipal, certifica los siguientes estándares de competencia:

| CÓDIGO | TÍTULO |
|--------|--|
| EC0049 | Diseño de Cursos de Capacitación Presencial, sus Instrumentos de Evaluación y Material Didáctico |
| EC0050 | Diseño de Cursos de Capacitación para ser Impartidos Mediante Internet |
| EC0076 | Evaluación de la Competencia de Candidatos con base en Estándares de Competencia |
| EC0091 | Verificación Externa de la Operación de los Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes |
| EC0105 | Atención al Ciudadano en el Sector Público |
| EC0400 | Gestión de la Capacitación en la Administración Pública |
| EC0401 | Liderazgo en el Servicio Público |
| EC0402 | Presupuestación del Gasto Público con Base en Resultados |
| EC0462 | Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento |
| EC0625 | Administración de la Obra Pública Municipal |
| EC0689 | Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal |
| EC0775 | Administración de los Servicios Públicos Municipales |
| EC0777 | Ejecución de las Atribuciones de la Contraloría Municipal |
| EC0978 | Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal |

VIII. Que, las Diputadas de esta Comisión Dictaminadora reconocemos que el activo más valioso que tiene toda Administración Pública Municipal son las y los servidores públicos que la conforman, pues son ellos, los que tienen la responsabilidad de manejar adecuadamente los recursos que integran la Hacienda Municipal, así como diseñar e implementar las políticas públicas. Por lo tanto, para mejorar la administración pública municipal, es imperativo capacitar y certificar a las y los servidores públicos municipales con el fin de que aprendan a diseñar políticas públicas que atiendan las demandas de la ciudadanía y ejerzan de forma eficaz, eficiente y correctamente las atribuciones que les corresponden, lo que contribuirá a brindar servicios de calidad y elevar el bienestar económico y social de los municipios veracruzanos.

Por lo anterior, coincidimos con la promovente, para que se adicione expresamente en la Ley 224, la atribución del Instituto Veracruzano de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de "evaluar y certificar los estándares de competencia laboral validados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para profesionalizar la función pública en los Ayuntamientos de la entidad."

IX. Que, actualmente se debe garantizar que los servicios de consultoría y asesoría que se ponga en manos de los Ayuntamientos, sea brindada por profesionales que cuenten con la experiencia, conocimientos y certificación en las diversas materias del ámbito municipal. Lo anterior, con el objetivo de que la consultoría o asesoría contribuya a la resolución de las problemáticas y necesidades de la población a través de recomendaciones viables que propicien una eficiencia, eficacia, sostenibilidad y manejo responsable de los recursos públicos que administren los Gobiernos Municipales. Por ello, esta Comisión dictaminadora considera conveniente que el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal pueda crear un *“padrón de consultores y asesores externos en materias del ámbito de la administración pública municipal.”*

X. Que, de acuerdo con el artículo 39, fracción I de la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, las autoridades para lograr la igualdad de mujeres y hombres garantizarán incorporar en la legislación civil la perspectiva de género, así mismo en el artículo 40, fracción IV del citado ordenamiento legal, establece que las autoridades, en el ámbito de su competencia, tendrán que promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de igualdad entre géneros, en la totalidad de las relaciones sociales.

Por ello, respaldamos la propuesta de la Diputada promovente de adaptar la redacción del artículo 9 de la Ley 224 con un lenguaje incluyente y no sexista, reconociendo como igual ante la ley e igual en sus derechos, a las y los Diputados Locales, las y los Alcaldes veracruzanos, de formar parte en la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.

XI. Que, como menciona la Diputada promovente, la actual LXV Legislatura aprobó durante el Séptimo Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en fecha 8 de octubre de 2020, el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el cual se propuso que el Plan Municipal de Desarrollo deba alinearse con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 de la ONU, y que los Ayuntamientos tengan la obligación de incorporar en sus estudios, programas de investigación o de desarrollo, los enfoques de igualdad, y sostenibilidad. Dicha reforma, avalada por el voto aprobatorio de 44 legisladores, fue publicada

en el número extraordinario 462 de la Gaceta Oficial del Estado el día 18 de noviembre del año pasado, definiéndose que la obligación de contar con Planes Municipales de Desarrollo alineados con los Objetivos ya señalados, corresponderá a las administraciones que habrán de empezar funciones el día 1º de enero de la anualidad entrante.

En ese sentido, la obligación de alinear cada Plan Municipal de Desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, representa un importante reto para los próximos gobiernos municipales en términos de planeación, diseño y elaboración, pero a su vez, representa una oportunidad de consolidar municipios inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles e incorporar un plan de acción con una visión de futuro en favor de las personas y la protección del planeta. Por lo tanto, consideramos viable adecuar la Ley 224 para que el INVEDEM pueda prestar los servicios de asesoría, a los ayuntamientos respecto de la elaboración de los planes municipales de desarrollo alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7 fracciones I, III, V, IX, XVII y XVIII, 9 fracciones IV y V, y 12 fracción XIX; y se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 7, todos de la Ley del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. Coadyuvar **con los Ayuntamientos** en el diseño de políticas públicas, a fin de fortalecer su capacidad de propuesta y gestión ante los órdenes de gobierno federal y estatal, a través de una agenda municipalista;

II. ...

III. Contribuir **con los Ayuntamientos** en la elaboración de programas específicos para el fortalecimiento de su desarrollo, en la gestión de recursos y acciones concretas con distintas instituciones públicas, privadas y sociales;

IV. ...

V. Propiciar con las instancias gubernamentales y las organizaciones sociales y privadas la cultura de la participación ciudadana como elemento del desarrollo municipal, **así como de la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico, forestal y del equilibrio ecológico;**

VI a VIII. ...

IX. Desarrollar programas de investigación y difusión a través de estudios, análisis, encuestas, mesas redondas, conferencias, entre otras actividades, **en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social, perspectiva de género y desarrollo sostenible;**

X a XVI. ...

XVII. Impartir cursos de capacitación, talleres y asesorías a servidores públicos e interesados de la materia municipal;

XVIII. **Evaluar y certificar los estándares de competencia laboral validados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para profesionalizar la función pública en los Ayuntamientos de la entidad;**

XIX. **Realizar, previo análisis y comprobación, el padrón de consultores y asesores externos en materias del ámbito de la administración pública municipal; y**

XX. **Las demás que le otorguen otras leyes aplicables a la materia.**

Artículo 9. ...

I. a III. ...

IV. Un diputado representante del Congreso del Estado, que será **quien presida** la Comisión **Permanente** de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal;

V. **Las** cinco vocales, **que serán** Presidentes Municipales, **los cuales serán** invitados por el Presidente de la Junta. En su designación deberán observarse la proporcional representación de las regiones del Estado, **la paridad de género**, la pluralidad política, étnica y socioeconómica, y

VI. ...

...

...

...

Artículo 12. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Proporcionar asesoría a los ayuntamientos respecto de la elaboración de los planes municipales de desarrollo, **los cuales deberán estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario;**

XX. a XXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIP. FLORENCIA MARTÍNEZ RIVERA
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. IVONNE TRUJILLO ORTIZ
SECRETARIA

DIP. JUDITH PINEDA ANDRADE
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

PUNTOS DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se propone la terna para la designación de la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se emite Declaratoria de inicio de funciones del Centro de Conciliación Laboral y de los Juzgados Laborales del Poder Judicial, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<><><>

CLAUSURA

- ◆ Clausura del Séptimo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXV Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA

DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
Presidenta

DIP. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ
Vicepresidenta

DIP. JORGE MORENO SALINAS
Secretario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo Morena, Movimiento de Regeneración Nacional
Presidente

DIP. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto del Partido
Revolucionario Institucional – Partido Verde Ecologista de México

DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto “MC-PRD-DSP”

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández